

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	1036
Proceso	Verbal pertenencia
Demandante	Maryori del Socorro Escobar Ballesteros
Demandado	Herederos indeterminados de Epifanio Escobar
Radicado	05679 40 89 001 2020 00210 00
Asunto	Requiere a la parte actora

Revisada la foliatura, se advierte que mediante auto interlocutorio No.901 del 06 de agosto de 2021, se requirió a la parte actora a fin de que aportara los respectivos comprobantes de entrega de las comunicaciones remitidas a las entidades ordenadas en el auto admisorio de la demanda.

No obstante, si bien se allegó comprobante de entrega de dicho documento a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y a la Agencia Nacional de Tierras, no se observa la atinente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Razón por la cual se requerirá a la parte demandante.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante a efectos de que allegue comprobante de envío y entrega efectiva de la comunicación dirigida al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en los términos indicados en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 126 fijado el día 14 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa898f8f5fd34f0ed88f873e64d64939399cd46df9887df38874db4ed
b02fd27**

Documento generado en 13/09/2021 02:50:20 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**